

— Secretario: D^a Elisa Martínez Palomares. D^a M^a Angeles Martínez Fraile, Suplente.

3º.— Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 14 de Enero de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 14 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 7 de plazas de Guardías de la Policía Local —diurnos y nocturnos— II.B.6

De conformidad con lo previsto en la Base V, de la oportuna convocatoria de fecha 13 de Septiembre de 1990, para proveer en propiedad 7 plazas de Guardías de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja); tras examinar las instancias presentadas, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Núm.	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1	Formada González, Juan Manuel	72.779.383
2	García Marín, Cristóbal	28.723.988
3	Gómez González, Almudena	11.789.398
4	Lanzas Ramírez, Manuel	25.307.639
5	Martínez Sáenz, Miguel Angel	72.781.802
6	Polo Ruiz, Enrique José	41.445.670
7	Ortigosa Muñoz, Arturo	16.573.351
8	Remírez Marzo, Pablo	72.667.849
9	Royo Pérez, Alfonso	72.783.362
10	Sáez Chulia, José Luis	16.536.698
11	Sáinz Zapatero, José Miguel	72.779.365
12	Torres Moreno, José Miguel	16.545.853

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

La relación que antecede, se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: D. José María León Quiñones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Representante de la Corporación:

Titular: D. Marino Gil de Muro Quiñones

Suplente: D^a Alicia Herrero Gil de Muro

— Representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Francisco Javier López Pérez

Suplente: D. Rafael Blázquez Callejo

— Representante de la Dirección General de Tráfico:

Titular: D. Joaquin Purón Michel

Suplente: D. Fernando Ciancas Martínez

— Representante de la Policía Local:

Titular: D. Esteban Galilea Martínez

Suplente: D. José Antonio Rioja Sáez

— Representante de la Junta de Personal:

Titular: D. José Antonio Galilea Santamaría

Suplente: D. Aurelio Polo García

— Nombrado por la Comisión de Gobierno:

Titular: D. José Antonio Rioja Sáez

Suplente: D. José María Pérez Herce

Secretario del Tribunal:

Titular: D. Francisco Cabrera Giménez

Suplente: D^a Mercedes Sesma Peña

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA CELEBRACION DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIO:

La Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1991, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Arnedo, 27 de Diciembre de 1990.— El Alca.de.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guardías de la Policía Local, diurnos y nocturnos (continuación) II.B.3

9.3. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas de conformidad con lo establecido en el apartado 1, y en consecuencia, serán los que concurren al Curso de Formación.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes aprobados aportarán al departamento de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia del certificado de Graduado Escolar o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

11.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

12. Toma de posesión.

12.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de quince días.

12.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en el Departamento de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

12.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

13.— Curso de Formación y Prácticas.

13.1. Desde la toma de posesión, tendrá lugar la celebración de un curso de formación básica de una duración de tres meses, según el calendario y contenido que oportunamente se dispondrá. La finalidad de este curso no es otra que la de completar la formación profesional de los nuevos funcionarios, quienes percibirán sus retribuciones en su integridad.

Nájera, 5 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre líneas de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, en posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectuando un salto arriba volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

c) Carrera de 50 metros.

d) Carrera de 1.000 metros.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicarán los criterios siguientes:

Los ejercicios parciales, se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

Para obtener la calificación de "apto", deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el total de las pruebas físicas.